

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**Lima 08 de JUNIO de 2022**VISTOS:**

El Informe N° 000937-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000962-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000839-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N°002-2022-J/INEN de fecha 07 de enero de 2022, se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, mediante el Memorando N°0001762-2022-OGA/INEN, Memorando N°0001658-2022-OGA/INEN, Memorando N°0001605-2022-OGA/INEN, Memorando N°0001558-2022-OGA/INEN, Memorando N°0001557-2022-OGA/INEN, Memorando N°0001555-2022-OGA/INEN, Memorando N°0001535-2022-OGA/INEN y el Memorando N°0001526-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite documentos que sustentan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solicitadas por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos, durante el mes de mayo de 2022; las mismas que se han realizados para compra de insumos médicos, medicamentos, material médico, servicios de terceros, compra de equipos, pago de remuneraciones personal nombrado, remuneraciones personal contratado CAS, EsSalud CAS y otros remitidos a esta oficina mediante correos electrónicos, los mismos que han sido atendidos durante el de mayo de 2022;

Que, mediante el Oficio N°0219-2022-EF/50.06 de fecha 16 de mayo de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático hasta por el monto de S/ 4 005 774.00 soles, a solicitud de nuestra entidad, en el marco de lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ley N°31436, el cual autoriza de manera excepcional, en el Año Fiscal 2022, al INEN (...), a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los saldos disponibles del presupuesto institucional, para financiar la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en los establecimientos de salud que iniciaron operaciones durante la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19. Para tal fin, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (...) quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en atención de lo anterior mediante el Memorando N°001658-2022-OGA/INEN de fecha 26 de mayo de 2022, la Oficina General de Administración remitió información actualizada para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/ 3 282 800 soles, de los cuales se habilita el monto de S/ 3 226 800.00 soles al clasificador de gasto 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativa de Servicios y S/ 56 000.00 soles, al clasificador de gasto 2.3.2.8.1.4 Aguinaldos de CAS, para la contratación de 140 PEAs;

Que, con Memorando N° 000962-2022-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000937-2022-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que se procedió a elaborar y aprobar las Notas de Modificación N° 103 al 107, 109 al 115, y 117 al 129, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - del Módulo de Procesos Presupuestarios (SIAF WEB-MPP), correspondiente al mes de mayo de 2022;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Directoral, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Contando con los vistos buenos de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA; de conformidad con la Resolución Suprema N°011-2018-SA y la Resolución Jefatural N°02-2022-J/INEN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de mayo de 2022, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

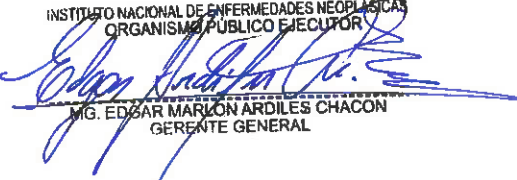
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR  
  
MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACON  
GERENTE GENERAL

